

- **Calendario para 2020 (20).**

Sirva el presente calendario como recordatorio de las fechas límite de las obligaciones fiscales y otras más habituales, sin perjuicio de otras fechas para otros conceptos:

Enero (20), día 20:	IRPF (111, 115, 123) retenciones 4T/19.
día 30:	IRPF (130, 131) pagos a cta. 4T/19. IVA (303, 390, 349) autoliquidación 4T/19.
día 31:	Censo o IAE (840, Aytº. 036) bajas o modific. con fecha 31.12. y declaración m2. vendidos en promoción de vvdas. y terrenos, para obligados a declarar. IAE (840, Aytº.) altas con fecha 01.01 (un mes desde la variación) IRPF (180, 190, 193) resumen anual 2019. IRPF (184) Información de rendimientos entidades en atribución de rentas 2019.
Marzo, día 2:	IS (036) cambio de opción en pago a cta. 2020. Operaciones con terceros (347) declaración de clientes y proveedores con cifra de negocio superior a 3.005,06 € (IVA incluido) 2019.
día 31:	Fin de plazo Autónomos para solicitud modificación bases de cotización a partir 1 abril. Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero (720) 2019.
Abril, día 1:	IRPF Inicio plazo obtención y confirmación borrador de declaración 2019 (hasta 30/06). IRPF (D-100) e IP (D-714) Inicio del plazo de declaración 2019 (presentación por internet).
día 20:	IRPF (111, 115, 123, 130, 131) retenciones y pagos a cta. 1T/20. IVA (303, 349) autoliquidación 1T/20. IS (202) pago a cta. 1P/20.
Mayo, día 13:	IRPF (D-100) e IP (D-714) Inicio del plazo de declaración 2019 -resto- (hasta 30/06).
Junio, día 30:	Fin de plazo Autónomos para solicitud modificación bases de cotización a partir 1 julio. IRPF (D-100) e IP (D-714) Fin del plazo de declaración 2019 (cualquier resultado).
Julio, día 20:	IRPF (111, 115, 123, 130, 131) retenciones y pagos a cta. 2T/20. IVA (303, 349) autoliquidación 2T/20.
día 27:	IS e IRNR (200, 220) declaración 2019.
Septiembre, día 30:	Fin de plazo Autónomos para solicitud modificación bases de cotización a partir 1 octubre.
Octubre, día 20:	IRPF (111, 115, 123, 130, 131) retenciones y pagos a cta. 3T/20. IVA (303, 349) autoliquidación 3T/20. IS (202) pago a cta. 2P/20.
Noviembre día 2:	Fin de plazo para solicitar la inclusión en Cuenta Cte. Tributaria 2021.
día 5:	IRPF (102) segundo plazo pago IRPF 2019 aplazado (40%).
día 30:	Solicit.de Alta o Baja (036) del Reg. devol. mensual de IVA para el año 2021. IVA fin de plazo para ciertas opciones de prorrateo 2021. IVA (036) Opción SII de llevanza libros registro y por facturación por destinatarios operac. 2021. Declaración informativa de operaciones vinculadas (232) 2019 -ejercicio coincide año natural-.
Diciembre, día 21:	IS (202) pago a cta. 3P/20.
día 31:	Variac. (036) modific. en los reg. simplif de IVA o Estimac. Objetiva IRPF (módulos) para año 2021. Censo (036) altas u obligaciones con fecha 01.01. Censo (840) variaciones en sujeción/exención de IAE con fecha 01.01. (un mes desde la variación) Opción o revocac. Reg. Esp. Bienes Usados (036) para año 2021. Opción o renuncia al reg. criterio de caja en IVA (036) para año 2021. Fin de plazo Autónomos para solicitud modificación bases de cotización a partir 1 enero 2021.

Además:

- Cada día 30 de cada mes, presentación (303) de declaración mensual de IVA correspondiente al mes anterior, aquellos con aplicación SII (si fuese domingo o festivo, pasará al siguiente hábil).
- Cada día 20 de cada mes, presentación (111, 115 y 123) de declaración mensual de IRPF correspondiente al mes anterior, aquellos inscritos en el Registro Grandes Empresas (si fuese domingo o festivo, pasará al siguiente hábil).
- Cada día 20 de cada mes, presentación (349) de declaración de Operaciones Intracomunitarias correspondiente al mes anterior –excepto julio, hasta 20/09–, aquellos que no puedan presentarlo trimestral o anualmente (si fuese domingo o festivo, pasará al siguiente hábil).
- Cada último día hábil de mes, pago de Seguros Sociales de trabajadores y autónomos (RETA), aún con cargo en cuenta.
- Hasta el 30 de abril, confección y presentación en el Registro Mercantil de los Libros de Comercio (empresarios obligados y sociedades).
- Hasta el 30 de julio confección y presentación en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales (sociedades mercantiles).
- Durante los doce días naturales siguientes al mes a declarar, presentación de la declaración de INTRASTAT (si fuese domingo o festivo, pasará al siguiente hábil).

Ricardo Calvo.
Economista